REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO

PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 2026-PCR-SA-MC-018

OBJETO:

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA PARA LA INSPECCIÓN DE ACEITICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DE VICHADA"

PUERTO CARREÑO VICHADA
NOVIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

A. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
B. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
C. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
D. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido a contratar.
E. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
- Sea otorgada a favor del MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO NIT No. 892099305-3
-Como tomador, figure su razón social completa y NIT.
-El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
-El Objeto y el número de esta, coincida con el de la propuesta que presenta.
-Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO
F. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
G. Identifique su propuesta, de conformidad con objeto del servicio en la forma indicada en este documento.
H. Presente su propuesta debidamente foliada.
I. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
J. Los proponentes con la sola presentación de su oferta autorizan al MUNICIPIO para verificar toda la información que en ella suministren.
K. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el MUNICIPIO podrá rechazar la oferta y/o avisar a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
L. Toda consulta debe formularse por escrito radicado en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 N° 18-87 o al correo electrónico contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co, solicitando el respectivo acuse de recibo, dentro del término señalado. Toda observación que se efectúe en forma extemporánea se tendrá por no hecha.
M. La presentación de la propuesta por el oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones Definitivo es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el MUNICIPIO y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del Contrato que se celebrará
N. Con la presentación de la oferta se entenderá que el oferente autoriza recibir notificaciones de los actos administrativos que se surtan dentro del proceso por medio electrónico
O. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
P. Verifique previamente al cierre del presente proceso ante el MUNICIPIO, que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Trabajo); el MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.
Q. El uso del logo del Municipio es privativo del mismo, por lo tanto, le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
R. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

I. INTRODUCCIÓN..... 3
II. DEFINICIONES..... 4

III. ASPECTOS GENERALES....6
A.INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS....6
B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 6
C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN....6
D. COMUNICACIONES....7
E. IDIOMA....7
F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR....7
G. CONVERSIÓN DE MONEDAS....7
H. PARTICIPANTES....8
I. CORRESPONDENCIA. 8
J. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO - VICHADA....9
IV. MODALIDAD, JUSTIFICACIÓN DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 17
V. REQUISITOS HABILITANTES....21
VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESEMPATE Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE....32
El puntaje será otorgado de la siguiente manera:....37
VII. OFERTA....45
VIII. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO....49
IX. ADJUDICACIÓN....49
X.CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES....50
XI. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS....52
XII. GARANTÍAS....55
XIII. SUPERVISIÓN....56

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Puerto Carreño pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de la ejecución del contrato que tiene como objeto la **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA PARA LA INSPECCIÓN DE ACEITICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DE VICHADA.**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número 2026-PCR-SA-MC-018 Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los requisitos habilitantes, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en este proyecto de pliego de condiciones. La selección del contratista se realiza a través del

procedimiento de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

A. Régimen Legal

Tanto el proceso de selección pública como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento convencional, constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y lo establecido en el literal A del numeral 2 del artículo del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por el cual se establece el procedimiento para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y sus normas reglamentarias que la complementan, así como por lo estipulado en el presente pliego. La publicación del presente proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

Las normas vigentes que resulten pertinentes aplicar en este proceso de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Glosario General	
Adjudicación	Es la decisión final de la Alcaldía de Puerto Carreño Vichada, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía de Puerto Carreño Vichada y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño Vichada por los Interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y / o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.
MIPYME	Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
Riesgo	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
Bienes Nacionales	Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Cronograma	Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo
Adendas	Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
RUP	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Clasificador de Bienes y	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Aclaraciones y explicaciones	Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero
Anexo	Documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Capacidad Financiera	Condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento y los demás indicadores que apliquen, para poder soportar adecuadamente la ejecución del Contrato.
Capacidad Organizacional	Aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son los contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la reemplace, complemente o modifique.
Estados Financieros	Informes utilizados en las instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los cambios que se dan en cierta fecha o período determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período; (b) un estado del resultado integral del período; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período; (e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una Entidad aplique una

	política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.
Estudios Previos	Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Precios Unitarios	Forma de pago por unidades o cantidades de obra correspondiendo el valor del Contrato a la multiplicación de dichas cantidades ejecutadas por el precio de cada una de ellas.
Selección Objetiva	Principio y deber que busca que la escogencia de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función
Sucursal	Establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.
Utilidad Operacional	Ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa o persona natural, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
Vigencia Fiscal	Período que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.
Presupuesto Oficial	Valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del Contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.
Proponente Plural	Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen ya sea en Consorcio o en Unión Temporal con el fin de aunar esfuerzos para presentar una misma propuesta y de resultar adjudicatario firmar, ejecutar y liquidar el Contrato.

III. ASPECTOS GENERALES

A.INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Municipio de Puerto Carreño, en adelante se denominará EL MUNICIPIO, ubicado en el Municipio del Vichada, convoca las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación y en las instalaciones del MUNICIPIO.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones y el contrato que forma parte de estos, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que EL MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia

a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. **COMUNICACIONES.**
Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección: Carrera 9 No. 18 - 87 Alcaldía Municipal, Barrio Centro Municipio de Puerto Carreño – Vichada; de lunes a viernes en el horario de 7:00 AM a 11:00 PM y de 3:00 PM a 7:00 PM.

Correo Electrónico: contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño - Vichada por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Alcaldía Municipal de Puerto Carreño Vichada debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. **IDIOMA.**
Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. **LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**
Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el Artículo 251 del Código General del Proceso.

G. **CONVERSIÓN DE MONEDAS.**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si esta expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. **PARTICIPANTES.**

Bajo los parámetros establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso, y cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Las personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en el país y extranjeras deberán tener una duración igual al término del contrato y un (1) año más; su objeto social le debe permitir desarrollar las tareas y actividades a contratar.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 para la presentación de ofertas por parte de los oferentes será indispensable acreditar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas, se les exigirá el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, cuando a esto hubiere lugar. En defecto de dicho documento de inscripción, deberán presentar la certificación de inscripción en el registro establecido en esta ley.

Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El incumplimiento de los requisitos contenidos en este numeral dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

En el evento de que dos o más personas presenten sus ofertas en consorcio o unión temporal, cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en estos pliegos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Cuando las uniones temporales o consorcios sean entre personas jurídicas, cada una de ellas deberá tener una duración igual a la ejecución del contrato y un (1) año más. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

I. **CORRESPONDENCIA.**

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, se radicará directamente en la Carrera 9 No. 18 – 87 Alcaldía Municipal, Barrio Centro Municipio de Puerto Carreño – Vichada – Oficina de Contratación.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la Oficina de Contratación. El Municipio de Puerto Carreño – Vichada por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados.

Nota: No será atendida la correspondencia entregada a otra Dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

J. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO - VICHADA.
Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, ni se asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

De otra parte, el Contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, Numeral 7).

K. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"
En el evento de conocerse posibles hechos de corrupción, podrá reportar tal hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (57 1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (57 1) 5658671; la línea transparente del programa 01 8000 913040; correo electrónicobuzon1@presidencia.gov.co o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54 Bogotá D.C. También puede reportar el hecho en la oficina de contratación de la Alcaldía Municipal.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del Contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si el MUNICIPIO comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo Contrato.

L. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DE POSIBLES PROPONENTES
De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, los proponentes interesados en participar en el proceso de selección manifestarán su interés mediante documento físico radicado en la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Puerto Carreño, ubicada en la Carrera 9- N° 18-87 Barrio Centro.

En todo caso, se recuerda que el horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a. m a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 p. m. El documento que deberá establecer las formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá

informar directamente a cada interesado fecha y hora de la audiencia de sorteo, en todo caso en este pliego se encuentra establecida la fecha para la audiencia de sorteo. Esta manifestación es requisito para la presentación de la oferta.

Cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), se realizará Audiencia Pública en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso, en la Oficina de Contratación, en la que se realizará un sorteo para escoger diez (10) proponentes para que participen en el proceso. El proceso para la realización del sorteo será a través de balotas.

De lo anterior quedará constancia escrita en acta que será publicada en la página del SECOP www.contratos.gov.co.

Cuando el número de posibles oferentes sea igual o inferior a diez (10), la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos.

NOTA: Una vez conformada la lista de proponentes, los proponentes en ella incluidos podrán constituir consorcios o uniones temporales sólo entre quienes figuren en la respectiva lista de proponentes. En todo caso los diez (10) que conformen la lista de proponentes no podrán conformar consorcio o unión temporal con terceros no incluidos en la lista de proponentes

Para efectos de verificar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso anterior y para la correspondiente inscripción y conformación del listado de oferentes, las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, deberán diligenciar el formulario de inscripción correspondiente al Formato **Anexo** de estos pliegos de condiciones al cual deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural y/o del representante legal del oferente.
- En caso que los miembros de los consorcios o uniones temporales sean personas jurídicas, deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de los representantes legales de las mismas.
- Fotocopias de los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas participantes y de las que conforman consorcios o uniones temporales.
- Copia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en caso de que los interesados en participar sean cualquier tipo de estas modalidades.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales deberán indicar con claridad: nombre o razón social y cédula de ciudadanía o Nit de sus integrantes, además de estar firmada la inscripción por parte del que será su representante legal, deberá anexar al formulario copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Forma lugar y fecha de entrega: El Formato anexo (Formato Manifestación de Interés) deberá ser entregado en medio físico en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio el Centro - Palacio Municipal –Oficina de Contratación - Alcaldía Municipal de Puerto Carreño Vichada,

La falta de los documentos solicitados será causal para que la manifestación de interés no sea tenida en cuenta.
La inscripción deberá surtirse en el día, fecha, lugar y hora señalada en el cronograma del proceso, contenido en el presente pliego de condiciones.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.
En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso".

Sorteo consolidación de oferentes

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015 en lo referente Sorteo de consolidación de oferentes

"Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

El municipio llevará acabo este proceso con todos los oferentes que manifiesten interés en participar en el mismo, con el lleno de los requisitos señalado en el pliego de condiciones.

De lo anterior quedará constancia escrita en acta que será publicada en la página del SECOP www.contratos.gov.co.

Cuando el número de posibles oferentes sea igual o inferior a diez (10), la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos.

NOTA: Una vez conformada la lista de proponentes, los proponentes en ella incluidos podrán constituir consorcios o uniones temporales sólo entre quienes figuren en la respectiva lista de proponentes. En todo caso los diez (10) que conformen la lista de proponentes no podrán conformar consorcio o unión temporal con terceros no incluidos en la lista de proponentes

M. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

Desde el momento de apertura de las propuestas y durante el traslado del informe de evaluación, en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso para tal fin, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva), modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la entidad deberá solicitar al (los) proponente (s), que se subsane cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje sin que por ello pueda él (los) proponente (s) adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el MUNICIPIO solicitar variación alguna a los términos de la misma y dentro del término que para el efecto se fije en el Cronograma.

Si las aclaraciones solicitadas a los proponentes se encuentran ajustadas a la ley, al respectivo Pliego de Condiciones y a la solicitud de aclaración efectuada por la Entidad, serán tenidas en cuenta dentro de los informes de evaluación.

Si mediare alguna circunstancia fuerza mayor o caso fortuito que le impidiere a algún OFERENTE allegar la información requerida dentro del término inicialmente previsto, el PROPONENTE deberá informarlo por escrito sustentando las causas de su petición antes del vencimiento de dicho termino, caso en el cual se prorrogará dicho termino hasta por otro tanto. Para tal fin el OFERENTE deberá radicar por escrito la solicitud en la Oficina de Contratación, ubicada en Carrera 9 No. 18 - 87 Alcaldía Municipal, Barrio Centro Municipio de Puerto Carreño – Vichada con destino al Alcalde Municipal. El COMITÉ determinará si encuentra justificado conceder la prórroga del plazo para presentación de los documentos habilitantes.

El Comité Evaluador verificará si los proponentes subsanaron o no los requisitos habilitantes y si las encuentra ajustadas, efectuará los ajustes del caso a los informes. Es entendido, que las respuestas a las observaciones que se presenten se reflejarán por el MUNICIPIO ajustando o no los informes de evaluación, sin que existan obligaciones adicionales en tal sentido.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni

tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

N. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La propuestas se presentarán en carpeta 4 aletas desacificada oficio. Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva y no podrá pasar de 200 folios cada una. En un sobre sellado y debidamente marcado con el numero del proceso, objeto, nombre, identificación, dirección y teléfono del proponente.

La oferta debe redactarse en idioma español, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan, y anexando todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la invitación. No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la invitación. Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta son por cuenta del proponente. En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva el Municipio de Puerto Carreño-Vichada, podrá adjudicarse a ésta el contrato.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural

Ñ. ADENDAS:

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, y se publicarán en el Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las cuales podrán expedirse antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (un (01) día antes al cierre de la presente invitación). Igualmente se podrán expedir adendas, para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, y harán parte integral del pliego de condiciones del presente proceso de selección

O. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE:

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- El desarrollo del presente proceso de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del Municipio. Así mismo, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1296 de 2009.

P. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004, Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la invitación pública, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Q. INHABILIDADES CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

R. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Municipio de Puerto Carreño-Vichada, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

S. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio de Puerto Carreño-Vichada publicará todos los documentos y actos en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los numerales 7 y 12 y el considerando 5 del artículo 25 la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividades ordinarias que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la Sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista, así como tampoco aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en dicha audiencia.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la ley 80 de 1993.

T. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con el numeral 3, del Artículo 30, de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se publicará un aviso en el SECOP Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP, en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

U. PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, a partir del día que establece el cronograma del presente proceso, y podrán ser consultados a partir de la fecha de apertura según el cronograma propuesto, fecha a partir de la cual, conforme a lo prescrito por el Decreto 1082 de 2015, se entiende formalmente abierta la presente contratación.

V. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones se realizarán entre las fechas establecidas en la publicación del proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso de selección, es decir, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las consultas que se lleven a cabo acerca de este pliego de condiciones se deberán formular por escrito al correo electrónico habilitado para el efecto.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y todos los documentos que hacen parte de este e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma los términos de este. En caso de contradicción entre el Pliego y la Oferta, primará lo establecido en el Pliego.

No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas ni se absolverá consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

La modificación del pliego de condiciones y a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, se realizará a través de adendas.

La Entidad aceptará o rechazará las observaciones de manera motivada, para lo cual agrupará aquellas de naturaleza común.

EL MUNICIPIO, expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del presente proceso de selección. En el caso en que se requiera de la expedición de Adendas se seguirá lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015.

X. ENTREGA DE COPIAS:

En caso de solicitarse fotocopia de las propuestas, el interesado en hacerlo, lo solicitará por escrito y cancelará en tesorería de la Entidad, el costo de las fotocopias, atendiendo el número de folios que vayan a ser fotocopiadas, según la solicitud; las fotocopias serán entregadas después de las ocho de la mañana (08:00 a. m.) del primer día hábil que comience a correr el traslado del informe de evaluación correspondiente, según cronograma del proceso, al oferente o a la persona que éste autorice, para lo cual deben allegar el respectivo escrito de autorización.

Cabe resaltar que la entidad NO permitirá ningún tipo de reproducción de documentos hasta la fecha mencionada.
CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)
Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.
Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:
Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

Y. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada. La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información

aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

Z. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

A.A. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.

B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.

C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.

F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

B.B. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia

intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, diligencie el "Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

C.C. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción. No serán recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La hora de referencia será la certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web [http://horalegal.inm.gov.co]). Asimismo, la mencionada acta la suscribirán los contratistas y funcionarios de la Entidad que intervengan en la diligencia del cierre, y además se indicará la información relacionada con el Sobre esto es, el nombre de los Proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de la Garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios, si hay folios en blanco, hojas por ambas caras, y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura del Sobre de todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo la Oficina de Contratación del Municipio de Puerto Carreño. Una vez realizada la apertura, las propuestas serán públicas y cualquier persona podrá consultarlas en la ALCALDÍA o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

IV. MODALIDAD, JUSTIFICACIÓN DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **MODALIDAD:** Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2. **JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** Tanto el proceso de selección pública como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento convencional, constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y lo establecido en el literal A del numeral 2 del artículo del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes

del Decreto 1082 de 2015, por el cual se establece el procedimiento para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato que se derive del presente proceso de selección será de **SUMINISTRO** de acuerdo con las definiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 968 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

4. **OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA PARA LA INSPECCIÓN DE ACEITICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DE VICHADA.".**

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La ejecución del futuro contrato deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro e instalación: Grupo electrógeno diésel cabinado, trifásico, potencia nominal de 90 kVA (72 kW) y potencia máxima de 100 kVA (80 kW), tensión de salida 127/220 V, frecuencia de 60 Hz, velocidad de 1.800 rpm, interruptor automático de salida, batería y cables de arranque, Incluye: tubería de escape 6", cargador automático para baterías, manuales de operación mantenimiento y diagramas de conexión.	UNIDAD	1
2	Suministro e instalación: Cable Aislado No 1/0 AWG Cobre THHN	METRO LINEAL	320
3	Suministro e instalación: Borna de Cobre Estañado Barril Largo Calibre 1/0 AWG Con Ojo de 3/8 Pulgada	UNIDAD	32
4	Suministro e instalación: Bandeja Portacable Semipesada-15 Barrote-20x8x2.4Mt Galvanizado Lateral Calibre18 - Barrote Calibre20	UNIDAD	3
5	Suministro e instalación: Curva Vertical Interior 90 Grados Bandeja Semipesada 20x8 cm Galvanizada Lateral Cal 18 y Barrotes Cal 20	UNIDAD	1
6	Suministro e instalación: Curva Vertical Exterior 90 Grados Bandeja Semipesada 20x8 cm Galvanizada Lateral Cal 18 y Barrotes Cal 20	UNIDAD	2
7	Suministro e instalación: Curva horizontal 90 Grados Bandeja Semipesada 20x8 cm Galvanizada Lateral Cal 18 y Barrotes Cal 21	UNIDAD	1
8	Suministro e instalación: PERFILES METALICOS DE 6 METROS	UNIDAD	2
9	Suministro e instalación: PIE DE AMIGOS METALICOS DE 20CM	UNIDAD	6

10	Suministro e instalación: Gabinete metálico IP55 con puerta, cerradura, placa de montaje y frente muerto; barrajes de cobre de 250 A para tres fases y neutro, barraje de neutro aislado y barraje de tierra. Sin interruptores.	UNIDAD	1
11	Suministro e instalación: Interruptor termomagnético de caja moldeada, 3 polos, 225 A, 220 V.	UNIDAD	2
12	Suministro e instalación: Interruptor termomagnético, 1 polo, 40 A, 127/240 V.	UNIDAD	1
13	Suministro e instalacion: TUBO CONDUIT DE 3" X 3 METROS	UNIDAD	6
14	Suministro e instalacion: CURVA CONDUIT DE 3"	UNIDAD	2
15	Suministro e instalacion: Tubo Metalico IMC Conduit Galvanizado de 3 Pulgadas x 3 mts Con Union	UNIDAD	2
16	Suministro e instalación: Capacete 3" IMC	UNIDAD	1
17	Suministro e instalación: Transformador Trifásico en Aceite 112.5 KVA-13.200 v- 208-127 v	UNIDAD	1
18	Suministro e instalación: COLLARIN PARA TRANSFORMADOR DE 8 - 9 PL 1-4 BAJO SILICIO 200 MM	UNIDAD	2
19	Suministro e instalación: Cortacircuito de Expulsión 15KV 100A Con Apagachispa Para Redes Electricas	UNIDAD	9
20	Suministro e instalación: DPS O PARARRAYO POLIMÉRICO 15KV 10KA	UNIDAD	9
21	Suministro e instalación. Fusible Hilo 7 Amp-15KV Tipo K	UNIDAD	6
22	Suministro e instalación: Fusible Hilo 2 Amp-15KV Tipo K	UNIDAD	12
23	Suministro e instalación: CABLE DE COBRE DESNUDO NO 2-0 AWG	METRO LINEAL	80
24	Suministro e instalación: VARILLA COPERWELD 5/8"X 2,4M	UNIDAD	4
25	Suministro e instalación: SOLDADURA EXOTERMICA 115G CARTUCHO	UNIDAD	11
26	Suministro e instalación: Suelo Artificial Favigel 25Kg	UNIDAD	10

27	Suministro e instalación: Caja Concreto Para Cámara de Inspección Puesta a Tierra 30 x 30 Con Tapa	UNIDAD	1
28	Suministro e instalación: Tablero monofásico 4 circuitos	UNIDAD	1
29	Suministro e instalación: Breaker 1x20A 10Ka	UNIDAD	2
30	Suministro e instalación: LED HERMETICA DE 18W P25 607	UNIDAD	6
31	Suministro e instalación: Tubería conduit PVC 3/4" x3M	UNIDAD	1
32	Suministro e instalación: Tubería EMT 1/2" X 3M	UNIDAD	10
33	Suministro e instalación: Unión EMT 1/2"	UNIDAD	9
34	Suministro e instalación: Terminal EMT 1/2"	UNIDAD	2
35	Suministro e instalación: Grapa doble ala EMT 1/2"	UNIDAD	11
36	Suministro e instalación: Caja octagonal galvanizada	UNIDAD	6
37	Suministro e instalación: Caja octagonal galvanizada	UNIDAD	6
38	Suministro e instalación: Caja galvanizada 5800	UNIDAD	6
39	Suministro e instalación: Toma corriente doble	UNIDAD	6
40	Suministro e instalación: Cable #12 THHN Cu	METRO LINEAL	100
41	Suministro e instalación: Cable #8 THHN Cu	METRO LINEAL	15
42	Suministro e instalación: Conectores tipo resorte	METRO LINEAL	36

6. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El servicio de apoyo logistico objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE PRODUCTO
49101609	Ornamentos o decoraciones
39111522	Iluminación colgante
39111826	Juego de cables de iluminación

72151501	Servicios de instalación de iluminación
72151511	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación

7. **PRESUPUESTO OFICIAL:** el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($254.376.000)**incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación, respaldados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La contratación, cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

Numero de CDP:	720.19.1129
Valor:	$254.376.000
Autorizados por	Secretaria de Hacienda
RUBRO	DENOMINACION
21.02.1900.014-202500000043439-1.2.3.1.19	Proyecto: Mantenimiento De Alumbrado Público Y Ampliación De Distribución De Redes Eléctricas Del Municipio De Puerto Carreño - 1.2.3.1.19 Estampillas
21.02.1900.014-202500000043439-1.3.3.3.20	Proyecto: Mantenimiento De Alumbrado Público Y Ampliación De Distribución De Redes Eléctricas Del Municipio De Puerto Carreño - 1.3.3.3.20 R.B. Estampillas

8. **FORMA DE PAGO**

El Municipio de Puerto Carreño – Vichada pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor total del contrato, mediante un único pago, una vez se haya realizado la entrega, suministro e instalación de la planta eléctrica objeto del contrato, se hayan efectuado las respectivas pruebas de funcionamiento y se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa acreditación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales.

Para el trámite del pago, el contratista deberá acreditar y presentar los siguientes documentos:

A) Presentación de la correspondiente factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

B) Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello.

C) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales de sus empleados, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

D) Informe final de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrito por el contratista.

E) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la entrega y correcta instalación de la planta eléctrica, así como la realización y aprobación de las pruebas de funcionamiento correspondientes.

F) Autorización de pago expedida por la supervisión del contrato.

G) Los demás documentos y soportes que resulten necesarios para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual, tales como actas de entrega, registros fotográficos, videos, informes técnicos, pruebas de funcionamiento y demás medios de verificación que solicite la supervisión, de acuerdo con las obligaciones contractuales.

La factura electrónica de venta o documento equivalente deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normativa tributaria vigente, incluyendo los previstos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, cuando resulte aplicable. En ella deberá constar el número del contrato y el concepto del bien o servicio objeto de cobro.

El Municipio efectuará el pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación completa de la factura y de los documentos requeridos para el trámite del pago, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato y sujeto a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para efectuarlo comenzará a contarse a partir de la fecha en que se presente debidamente corregida o se aporte el último de los documentos exigidos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o compensaciones por dicha causa.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución del contrato, será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir de la fecha de inicio del mismo una vez se cumpla los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Puerto Carreño inspección de aceitico.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Puerto Carreño.

V. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1°. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad dentro de un término razonable y proporcionado, teniendo como límite máximo un plazo expreso y determinado anterior a la adjudicación, teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y perentorios. Con fundamento en lo anterior, y por tratarse de requisitos que no inciden en la comparación y calificación de las propuestas, si el proponente dentro de este término no presenta la información o documentos solicitados, la propuesta se calificará como: NO CUMPLE JURIDICAMENTE. Se advierte que, durante este término, el proponente no podrá mejorar, completar, adicionar, modificar o estructurar su propuesta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente Invitación Pública, en tratándose de aquellos aspectos que incidan directamente con la capacidad jurídica y técnica, con la comparación de las propuestas y con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para los demás casos, podrán ser allegados con fecha posterior al cierre, antes de la adjudicación, dentro del término que para tal efecto establezca EL MUNICIPIO.

Nota: De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el MUNICIPIO por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

El Municipio de Puerto Carreño determinará el ofrecimiento más favorable para la entidad teniendo en cuenta los factores de selección y evaluación que a continuación se seleccionan. Vencido el término para la entrega de propuestas, una vez realizado el cierre del proceso, la Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos en el presente documento.

Dentro del término establecido, para el cumplimiento de requisitos habilitantes el Comité Asesor – Evaluador, podrá requerir información, documentos, aclaraciones o explicaciones a los proponentes que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán con la publicación en el SECOP del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, donde se harán las solicitudes respectivas o a la dirección o correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de ser solicitudes posteriores a este informe.

El Municipio de Puerto Carreño no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la cronología del presente Pliego de Condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla. No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad, conforme al presente documento, serán evaluados de acuerdo con factores de ponderación señalados en el presente pliego de condiciones.

El Municipio de Puerto Carreño, publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, al igual que el informe de evaluación en el término señalado en el Cronograma del proceso.

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA:

La participación en el presente proceso de contratación podrá ser individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara

y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso;
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el Artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

A.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO N° 1

- La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N° 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

- La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- A.1.1. Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- A.1.2. copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.
- A.1.3. Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation.

El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

A.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán aportar el Certificado de existencia y representación Legal en el cual se verificarán las siguientes condiciones:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal en donde uno o varios integrantes sean personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre

de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta

A.3 ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

A.4 REGISTRO MERCANTIL

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso y demostrar tener inscrita una actividad económica que le permita desarrollar el objeto contractual.

A.5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para el caso de proponentes plurales, estos deberán diligenciar el formato de conformación del proponente plural según corresponda, en el cual indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

A.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado/Beneficiario:	ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO, NIT. 892099305- 3
Valor:	No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia:	NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA
Tomador/Afianzado:	Si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
Nota: En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.	

En atención a lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de la selección, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicia no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.

El Municipio devolverá, a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

A.7 PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

A.7.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

A.7.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

A.7.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

A.7.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

A.7.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

A.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, RNMC, Y EL CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES

El certificado de consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC Y de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

A.9 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Nota: El interesado en participar en el presente proceso de selección deberá indicar en la carta de presentación los indicadores que desea le tengan en cuenta en la evaluación financiera y organizacional, indicando el año de corte.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

A.10 MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente. Así mismo la entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

A.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

A.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el Anexo correspondiente, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado Anexo.

A.13REDAM: Certificado del Registro de Deudores alimentarios Morosos-REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

14.**MANIFESTACION DE INTERES** En virtud de lo consagrado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 decreto 1082 de 2015, el oferente debió haber presentado manifestación de interés en participar, esta manifestación es diferente a la de condición Mipyme una vez conocido el acto administrativo de apertura del proceso, en aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2. decreto 1082 de 2015, para la conformación de la lista de posibles oferentes, los interesados deberán manifestar por escrito su interés de participar en el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, en los plazos establecidos en el cronograma de proceso, sea este abierto o exclusivo para Mi Pymes.

A. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES - CAPACIDAD TÉCNICA:

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia con:

El proponente deberá acreditar la ejecución de UN (01) contrato, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance comprenda el suministro, adquisición o instalación de plantas eléctricas, unidades generadoras de energía eléctrica o grupos electrógenos, incluyendo, cuando corresponda, el suministro de elementos, equipos y componentes eléctricos necesarios para la generación, transformación y distribución de energía eléctrica en instalaciones o zonas rurales.

El contrato aportado deberá acreditar una cuantía igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

El contrato aportado deberá estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a la cuantía y clasificación establecida anteriormente, el cual a la fecha de cierre deberá estar Celebrado, ejecutado y liquidado, que se encuentre registrado en el RUP.

De conformidad con la experiencia, El contrato deberá tener inscritos los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel de desagregación en el RUP;

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE PRODUCTO
26111600	Generadores de potencia

26131500	Centrales eléctricas
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
26121500	Alambre eléctrico
26121600	Cables eléctricos y accesorios

El contrato aportado deberá estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a la cuantía y clasificación establecida anteriormente. Los códigos registrados en el RUP como experiencia deben estar respaldados en el contrato, de lo contrario no serán admisible.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PUBLICA, mediante copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción o cumplimiento.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PRIVADA, además; deberá suministrar los documentos con quien celebro el contrato (Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil según aplique, RUT, además deberá anexar factura, contrato o certificación de la entidad privada, acta de liquidación), esto con el fin de verificar la autenticidad de este.

En caso de proponente plural para efectos de la experiencia específica deberá ser acreditada por el integrante que tenga mayor participación, sin aportar más de un contrato por el proponente plural. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, la Entidad para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado.
Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en pesos y deberá aportar el documento constitutivo de la denominada unión temporal. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que se pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida. En caso de que la entidad lo requiera, podrá solicitar documentos aclaratorios a los presentados. En el evento de que no se cumplan con las anteriores condiciones, la propuesta no será considerada elegible y será rechazada.

NOTA: En el evento de que no se cumplan con las anteriores condiciones, la propuesta no será considerada elegible y será rechazada.

B. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

A fin de verificar la capacidad financiera, los proponentes deberán aportar el registro unico de proponentes, vigente y en firme, expedido por la camara de comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 dias. El comite evaluador el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional directamente en el RUP, con la información financiera del año inmediatamente anterior

C.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Numeral 3 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015. El cual deberá estar vigente y en firme, al momento de establecer la capacidad financiera.

- **CAPACIDAD FINANCIERA:**

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a ≤ 0,29
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ≥ 1,22
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a ≥ -10,03

Nota 1: Cuando el denominador sea cero el resultado será indeterminado, y el indicador se califica como hábil.

Nota 2: para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, conforme al numeral 2 del capítulo VII Proponentes Plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los índices de capacidad financiera, los cuales serán verificados en el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP)

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y/o Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL FINANCIERAMENTE.**

- **CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL**

La capacidad organizacional se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a ≥ -0,56
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a ≥ -2,11

Nota 1: Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, se aceptará capacidad Organizacional registrada en el RUP con cortes trimestrales.

Nota 2: Los proponentes deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad organizacional, la cual será verificada con el correspondientes Registro Único de Proponentes (RUP).

Nota 3: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, conforme al numeral 2 del capítulo VII Proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia compra eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de capacidad financiera y/o organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL FINANCIERAMENTE.**

- **INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LOS PROPONENTES EXTRANJEROS.**

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Ley 1150 de 2007, Artículo 6, Parágrafo 2), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) en el presente numeral del presente Pliego de Condiciones (Capacidad Financiera y Capacidad de Organización) para verificar los requisitos y condiciones de tipo financiero.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. Para acreditar la Capacidad Financiera de las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, aplicará las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, teniendo en cuenta que las sociedades extranjeras que no tienen domicilio en Colombia deberán presentar la información financiera soportada por el último balance y estado financiero, de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o el balance de apertura. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del Contador Público de la sociedad extranjera, que certifique la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras (con o sin sucursal en Colombia) tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene, o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en la legislación y reglamentación colombiana, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el Contador Público o Revisor Fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el Revisor Fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderán

prestadas bajo la gravedad del juramento. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal. Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes. En el caso que se considere la no habilitación del oferente por parte del comité evaluador, conforme a los criterios expuestos, la propuesta NO SERÁ EVALUADA

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y/o Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE** .

C.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.

- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Ley 1150 de 2007, Artículo 6, Parágrafo 2), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) en el presente numeral del presente Pliego de Condiciones (Capacidad Financiera y Capacidad de Organización) para verificar los requisitos y condiciones de tipo financiero.
deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. Para acreditar la Capacidad Financiera de las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, aplicará las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, teniendo en cuenta que las sociedades extranjeras que no tienen domicilio en Colombia deberán presentar la información financiera soportada por el último balance y estado financiero, de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o el balance de apertura. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del Contador Público de la sociedad extranjera, que certifique la fecha del cierre fiscal en el país de origen.
En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será hasta la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con lo contemplado en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras (con o sin sucursal en Colombia) tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene, o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en la legislación y reglamentación colombiana, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el Contador Público o Revisor Fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el Revisor Fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderán prestadas bajo la gravedad del juramento. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal. Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes. En el caso que se considere la no habilitación del oferente por parte del comité evaluador, conforme a los criterios expuestos, la propuesta NO SERÁ EVALUADA.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESEMPATE Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Factores de Ponderación y Escogencia:

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, sobre las propuestas habilitadas por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

El comité evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

Así mismo, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos y que adicionalmente obtenga el mayor puntaje en la ponderación.

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las demás enunciadas de acuerdo a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01, emitida por Colombia Compra Eficiente.

El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de MIL (1000) PUNTOS, los que se discriminarán de la siguiente manera:

ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO - VICHADA debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan sido habilitadas por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes.

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la Propuesta – Precio	600 puntos
Ofrecimiento Adicional	297,5 puntos
Protección a la industria nacional	100 puntos
Emprendimiento y empresa mujer	2,5 puntos
TOTAL	1.000 Puntos

1. VALOR DE LA PROPUESTA (Puntaje máximo 600 puntos)

El proponente deberá indicar en el anexo correspondiente su Propuesta económica, allí establecerá el listado de los precios que ofrezca, los cuales se deben expresar en pesos colombianos, indicando para los que se solicita el valor del IVA por separado. En los casos que se cause el IVA y el oferente no lo indique por separado, la Entidad asume que éste se incluye dentro del valor unitario señalado por el oferente en cada uno de los formatos.

De existir errores aritméticos, se procederá a efectuar las correcciones matemáticas pertinentes respecto del valor unitario más el IVA, multiplicado por la cantidad solicitada por la Entidad, durante la evaluación de la oferta. Sobre el valor final que resulten una vez efectuada las correcciones aritméticas, se realizará la comparación de las ofertas y se hará la adjudicación del contrato.

1.) Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
- Si después de efectuado ***el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las demás enunciadas de acuerdo a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, se determina por parte de la entidad que la oferta presentada presenta un precio*** artificialmente bajo.
- Cuando no se consigne el precio unitario o se ofrezca por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal de uno o varios ítems en el Formulario de "Propuesta Económica",
- Cuando las condiciones técnicas o de ejecución del contrato no se ajusten a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

NOTA: Los valores corregidos de todas las demás propuestas presentadas, conforman los valores del mercado propio del proceso y por lo tanto representan las variables de una fórmula para determinar el valor promedio más representativo de dicho mercado, que se establece como la media geométrica del proceso, valor a partir del cual se asignará puntaje solo a las propuestas admisibles dentro del proceso de selección, siguiendo el procedimiento que se enuncia en el numeral siguiente:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método

Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con.presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) **MEDIA ARITMÉTICA.**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

Xi = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje} \begin{cases} \_\_\_\_ \times (1 \quad (\frac{X - V_i}{X})) \text{ para valores menores o iguales a X} \\ \_\_\_\_ \times (1 \quad 2\,(\frac{V_i - X}{X})) \text{ para valores mayores a X} \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

(i) **MEDIA ARITMÉTICA ALTA.**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

Xa = Media aritmética alta

Vmáx. = Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} \_\_\_\_ \times \left(1 \quad \left(\frac{X_A \; V_i}{X}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \_\_\_\_ \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde

Xa = Media aritmética alta

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

(i) **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.**

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro

Número de ofertas (n) numero	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2

7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.
Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas económicas válidas.
Po = Presupuesto oficial del proceso.
P1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \_\_\_\_\_ \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \_\_\_\_\_ \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad

(i) **MENOR VALOR.**

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.
Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \_\_\_\_\_ \times \left(1 - 2.0\left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right) \text{ para valores mayores} \end{cases}$$

Donde,
V Min =Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

2. OFRECIMIENTO ADICIONAL. 297,5 puntos)

Los oferentes podrán realizar ofrecimientos adicionales de bienes y/o servicios que guarden relación directa con el objeto del contrato, las cuales no representan costos adicionales para la administración y para ser tenidas en cuenta y ser objeto de puntaje deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-TENER RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL CONTRATO: Los bienes o servicios adicionales ofertados deben ser acordes con el objeto contratado y con la justificación de la necesidad.

-SER IDENTIFICABLE: Que la descripción de los bienes o servicios adicionales ofertados deben contener todas las especificaciones técnicas y características para su identificación, sin que se puedan generar dudas al respecto, por lo cual su descripción debe ser sucintamente detallada.

-SER MEDIBLE: Que se determinen expresamente las cantidades, de acuerdo a la unidad de medida aplicable.

-SER CUANTIFICABLE: que sus valores unitarios y totales se cuantifique directamente por los oferentes en pesos colombianos.

-SER POSIBLE: Que los bienes o servicios adicionales ofertados sean material y jurídicamente posibles, es decir que puedan suceder o existir y que no sean de imposible cumplimiento, o en contra de la ley.

-CUANDO Y COMO: Hace referencia a establecer en qué momento dentro del plazo de ejecución del contrato se dará cumplimiento a la entrega de los bienes o servicios adicionales ofertados y de qué manera o bajo qué condiciones

El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

Si los bienes o servicios adicionales son medible o cuantificable, posible y la propuesta desarrolla el cómo, cuándo y momento en que se ejecutara y es el mayor valor agregado en comparación con las demás propuestas	**297,5**
Si los bienes o servicios adicionales son medible o cuantificable, posible y la propuesta desarrolla el cómo, cuándo y momento en que se ejecutara y es queda en segunda posición en cuanto al mayor en comparación con las demás propuestas	**150**
A los demás proponentes que presenten los bienes o servicios adicionales medibles o cuantificables, posibles y la propuesta desarrolla el cómo, cuándo y momento en que se ejecutará y estén de la tercera posición en adelante se les asignara puntaje con un descuento de 2 puntos respecto del segundo en comparación con las demás propuestas. Nota: ningún oferente que cumpla con las características del de factor de calidad obtendrá menos de 6 puntos.	**80..79..78**
Si los bienes o servicios adicionales no son medibles o cuantificables o identificables o posibles y la propuesta no desarrolla el cómo, cuándo y momento en que se ejecutara, o no se presentó el factor de calidad.	**0**
TOTAL:	**297,5**

Los proponentes deberán presentar el valor agregado conforme al anexo correspondiente. Los valores agregados que no cumplan con los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación.

En caso de que los proponentes oferten el mismo valor agregado, con valores unitarios diferentes, la entidad para garantizar el principio de igualdad y la selección objetiva, aplicará a todos los oferentes el valor unitario más bajo para determinar el valor total del ítem.

En caso de que los proponentes ofrezcan como valor agregado diferentes ítems, y alguno de ellos no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones se otorgara un puntaje total de Cero (0) al valor agregado.

En caso de que los oferentes ofrezcan como valor agregado ítems ya cotizados por la entidad, el comité evaluador aplicara a todos los oferentes el valor unitario contenido en el presupuesto oficial establecido por el municipio.

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 el Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del decreto 019 de 2012, Parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad asignó un puntaje sobre este factor.

El proponente deberá diligencias y suscribir el formato "Aplicación Ley 816 de 2003" en el cual bajo la gravedad de juramento, se indicará si el personal es cien por ciento (100%) nacional o aplica el principio de reciprocidad, para lo cual se asignará un punta de 100; si ofrece personal extranjero con componente nacional obtendrá una puntuación de 50, o si ofrece productos y personal solamente extranjero, no tendrá puntaje por este aspecto; esto de conformidad con lo consagrado en la ley 816 de 2003.

Para la calificación de este factor de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la ley 80 de 1993, ley 816 de 2003, decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo anterior, los puntajes que se asignaran son los siguientes:

Apoyo a la Industria Nacional	Puntaje máximo
Personal 100% nacional o aplica el principio de reciprocidad	100
Personal extranjero con componente nacional	50
Producto y personal solamente extranjero	00

4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA MUJER (2,5 PUNTOS)

La asignación de este puntaje por concepto será así:

La Entidad asignará un puntaje de 2,5 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5. FACTORES DE DESEMPATE: De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que

el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.
Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición

accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato

– Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

VII. OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo "Formato de presentación de las Ofertas" acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta.
La propuesta debe presentarse de manera personal en la dirección Carrera 9 N°18-87, Palacio Municipal - Oficina de Contratación.

La propuesta deberá radicarse a través de oficio dirigido a la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño, y deberá presentarse en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Numero del proceso de selección
Objeto del proceso de selección
Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del Proponente
La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones, con los folios debidamente numerados iniciando con el número 1, con el correspondiente índice o tabla de contenido, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.
Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.
Deberá presentarse en carpeta blanca desacificada libre de ácido cuatro aletas
La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones. Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Puerto Carreño abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.
El proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) dias , contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, El Municipio solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.
El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.
PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES
Se entiende conforme al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, que las propuestas son HÁBILES si cumplen con la totalidad de los requisitos HABILITANTES establecidos en la ley y el pliego de condiciones.

OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes/servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

El Municipio de Puerto Carreño debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata el pliego y el acto administrativo de apertura.

RETIRO DE LAS OFERTAS

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso y apertura de propuestas y deseen retirarlas, podrán hacerlo con anterioridad al acto de apertura de propuestas, siempre y cuando la notificación por escrito del retiro haya sido recibida por la Entidad, con antelación a dicha fecha y hora de cierre del proceso y apertura de propuestas.

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y apertura de propuestas.

CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de Puerto Carreño rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

- Cuando sean presentadas después de vencido el plazo o en lugar diferente al establecido para el efecto en el Cronograma del Pliego de Condiciones.
- Cuando no hayan cumplido durante el Proceso de Contratación el compromiso anticorrupción.
- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
- Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
- Cuando no se suscriba la propuesta económica por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal.
- Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
- Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio de Puerto Carreño siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
- Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la entidad o el comité evaluador
- Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por el Municipio de Puerto Carreño a los proponentes.

- Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio de Puerto Carreño, corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
- Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
- Cuando el objeto social principal del proponente o de alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
- Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida o se modifique el representante del consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- La no presentación del anexo de la propuesta económica y demás anexos que influyan en la determinación del precio de acuerdo con las condiciones exigidas, según sea aplicable al proceso de contratación que se adelante
- Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.
- Cuando el valor total de cada actividad o ítem impreso presente un valor superior al 100% de cada una de las actividades o ítem del presupuesto oficial establecidos en los estudios previos, según sea el caso.
- El no haber sido habilitado jurídica, financiera o técnicamente, o no cumplir con los requisitos de experiencia, con observancia de las disposiciones contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
- Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa de cualquier componente, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de propuesta económica.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente
- La modificación de las actividades o ítems, unidades y cantidades del cuadro de presupuesto.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
- Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más.
- Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
- Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente o no se designe representante del consorcio o unión temporal o las funciones de éste.
- Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.

- En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad en el pliego de condiciones

- Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el Formato – Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral 1.6. En caso de que la acreditación de Mipyme se pruebe mediante la presentación del RUP, procederá el rechazo de la oferta cuando el Proponente no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y, además, no subsana su entrega o no allega el Formato – Acreditación de Mipyme, ni los soportes requeridos en los términos descritos.
-En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

DECLARACIÓN DE DESIERTO

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) Cuando no se presente ninguna propuesta.
c) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo.
d) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de condiciones.
e) Cuando ningún interesado manifieste interés en participar en el proceso.

El Municipio de Puerto Carreño declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

OFERTAS CONDICIONADAS: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

OFERTA ÚNICA

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación.

VIII. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ESTADO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SÍ	NO	NO	NO
	PERÚ	SÍ	NO	NO	NO
CHILE		SÍ	NO	NO	NO
COREA		SÍ	NO	NO	NO
COSTA RICA		SÍ	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SÍ	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SÍ	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	GUATEMALA	SÍ	SÍ	NO	SÍ
UNIÓN EUROPEA		SÍ	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se analiza, de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación (M-MACPC-03) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

IX. ADJUDICACIÓN

El Municipio de Puerto Carreño adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Alcalde Municipal, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar. La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV; del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de manera TOTAL. No se aceptarán propuestas necesario de acuerdo con el o reglado para tal efecto. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

X.CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por los artículos 2, 3, 4 y 5, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El Ministerio de Comercio publica el valor de los umbrales para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	$511.708.497

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.
Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad Nota

7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales.

El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme.

Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones

2. Cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.4.2.3 *del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las* Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente:

ACREDITACIÒN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo *2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021,* las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las

reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

XI. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

El Municipio, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades. La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, el resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta como anexo a los Estudios y Documentos Previos, donde se presentan los análisis respectivos de los riesgos que se enuncian a continuación:

o.+A1:W7	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede 52errest)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio 52errestre del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento - junio	Fecha estimada en que se completa el tratamiento-julio	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periocidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan 53erres la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	Cuando se requiera	Cuando se presente la problemática	Revisión diaria de los documentos que se expidan para los procesos de selección	Cuando se requiera

4	3	2
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Se presenten ofertas artificialmente bajas	Que el proceso se declare desierto	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos
Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Reinicio del proceso de selección, no satisfacción de la necesidad	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual
2	2	2
3	2	3
5	4	5
RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATISTA
Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo.	Estudio minucioso del mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso de selección. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección
1	1	1
2	2	2
3	3	3
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	NO	NO
CONTRATANTE	SUPERVISOR	CONTRATANTE
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Una vez actualicen las normas	Cuando se presente la problemática	Al finalizar el proyecto
Verificación precios de mercado.	Revisión diaria del correo electrónico dispuesto para recibir observaciones del	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad
Al hacer la evaluación de la propuesta	Diaria	cuando se requiera

7	6	5
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO
PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los insumos.	Conflicto armado y desorden social	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentación se efectúa de manera tardía
Mayor valor del contratista para la ejecución contractual	Suspensión del contrato	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.
3	3	3
2	2	2
5	5	5
RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATISTA
Estudio de mercado	Acogerse a las pólizas de Cumplimiento	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas 54errestr.
1	1	1
1	1	1
2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	NO	NO
CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Cuando se presente la problemática	Cuando se presente la problemática	N/A
Verificación de facturas consulta de precios de mercado	verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	Seguimiento a la suscripción de garantías
Cuando se requiera	En la etapa contractual.	En la etapa contractual.

Cra. 9 No.18 - 87 Barrio El Centro "Palacio Municipal" Puerto Carreño
Celular: 311-2195114 Código Postal 990001 NIT 892099305- 3
www.puertocarreno-vichada.gov.co / contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co

8	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Modificación en la legislación tributaria. Creación de un nuevo impuesto o gravamen.	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Gestionar los recursos necesarios para cubrir las variaciones en los costos de los cambios tributarios.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	Cuando se requiera	Cuando se presente la problemática	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás	Cuando se presente la problemática

XII. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
De igual manera, el Municipio solicitará de acuerdo con el análisis de identificación y cobertura del riesgo, las siguientes pólizas que cubren la etapa contractual y pos contractual.

El oferente se compromete a constituir a favor del Municipio de Puerto Carreño la Garantía de cumplimiento, la cual deberá contar con los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del bien:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia correspondiente a la duración del contrato y un (01) año más.
- **Calidad del servicio:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Con una cuantía equivalente al cinco (5) % del valor total del contrato con una vigencia correspondiente a la duración del contrato y tres años mas
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Con una cuantía equivalente al DOSCIENTOS (200) SMLMV% del valor total del contrato con una vigencia correspondiente a la duración del contrato

.Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015; Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario.

XIII. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el titular de la **Secretaria de planeación e Infraestructura** o por el funcionario que designe el ordenador del gasto, en todo caso en cualquier momento, éste mismo podrá modificar esta designación.

El supervisor cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El contratista deberá acatar y aceptar todas las recomendaciones y solicitudes que el supervisor haga. Por su conducto tramitaran todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones además de las que determine la ley y los reglamentos serán las consignadas en el Manual de Contratación de la Entidad.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, al no conllevar la necesidad de contar con conocimientos especializados sobre alguna materia, el Municipio designará un Supervisor para ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, cuyo objetivo en los contratos estatales es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrán, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas, y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.
El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión del contrato, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

XIV. CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	18 de noviembre de 2026.	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
2	Recepción de las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 25 de noviembre de 2026	Recepción: Alcaldía Municipal ubicada Carrera 9 No. 18 -87 Barrio Centro, al correo contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co. - Publicación en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
3	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Hasta las 6:00 pm del 25 de noviembre de 2026.	Recepción: Alcaldía Municipal ubicada Carrera 9 No. 18 -87 Barrio Centro, Oficina de Contratación

4	Publicación del documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.	El 26 de noviembre de 2026	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP y en la página web del Municipio www.puertocarreno-vichada.gov.co
5	Publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo	El 27 de noviembre de 2026	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
6	Recepción manifestaciones de interés	Desde la apertura hasta el 3 de diciembre de 2026 a las 5:00 p.m	Enviar en físico Oficina de Contratación en La Alcaldía Municipal ubicada en Carrera 9 No. 18 -87 Barrio Centro.
7	Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes (si se inscriben más de diez posibles oferentes)	A las 5:15 p.m del 3 de diciembre de 2026	En la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro
8	Observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	Hasta el 4 de diciembre de 2026	Enviar en físico a la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro o en el correo electrónico: contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co
9	Respuesta a observaciones pliego de condiciones – expedición de adenda	El 7 de diciembre de 2026 hasta las 10:00 am	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
10	Presentación de ofertas y diligencia de cierre.	10 de diciembre de 2026 hasta las 10:00 a.m	En la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 - 87 Barrio Centro y publicación en SECOP I.
11	Diligencia de apertura	A las 10:10 am del 10 de diciembre de 2026	En la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 - 87 Barrio Centro y publicación en el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I.
12	Publicación del informe de evaluación de las ofertas	11 de diciembre de 2026	Comité Evaluador – En La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro.
13	Traslado y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Viernes 11, lunes 14 y martes 15 de diciembre de 2026	En el portal único de contratación www.contratos.gov.co las observaciones pueden ser enviadas en físico a la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro o en el correo electrónico: contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co
14	Plazo para subsanar documentos y aclaraciones solicitadas por el comité verificador y evaluador	11, 14 y 15 de diciembre de 2026 hasta las 7:00 pm	Enviar en físico a la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro o en el correo electrónico: contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co

15	Respuesta observaciones informe de evaluación.	16 de diciembre de 2026	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
16	Publicación resolución de adjudicación o declaratoria de desierto.	17 de diciembre de 2026	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
17	Suscripción contrato	El mismo día o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.	En la oficina de contratación en la Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro.
18	Entrega de garantías	El mismo día de suscripción o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	En la oficina de contratación en la Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro.
19	Aprobación de garantías	El mismo día de expedición o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de garantías.	En la oficina de contratación en la Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro

XV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño.
2. Constituir y allegar a la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
5. Presentar la factura y/o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
8. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño.
10. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.
11. Devolver a la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan

generado en cumplimiento de sus obligaciones y al Almacén, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No ceder en todo o en parte el Contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio.
14. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del Contrato si es el caso y de conformidad con la Ley.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos deberá informar inmediatamente al municipio y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
16. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y que el supervisor le solicite en aras del cumplimiento del mencionado objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades y demás requisitos establecidos en el presente documento y en su oferta presentada.
2. Realizar la entrega de una (1) planta eléctrica con las características, capacidad, especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en las especificaciones del objeto contractual, garantizando que el equipo sea nuevo, original, sin uso previo y se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
3. Realizar el montaje e instalación de la planta eléctrica en el sitio determinado por la administración municipal, garantizando las condiciones técnicas, de seguridad y accesibilidad necesarias para su adecuada operación.
4. Realizar la entrega instalación de los componentes eléctricos complementarios, incluyendo tableros, gabinetes, conductores, canalizaciones, elementos de conexión, dispositivos de protección y demás accesorios.contemplados en el alcance contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el contrato.
5. Garantizar que las actividades de instalación eléctrica se ejecuten bajo la responsabilidad de personal técnicamente competente y legalmente habilitado, de conformidad con los requisitos aplicables del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y demás disposiciones vigentes.
6. Entregar los manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas, certificados de garantía, recomendaciones del fabricante y demás documentación técnica correspondiente a la planta eléctrica y sus componentes.
7. Garantizar que, durante las actividades de transporte, montaje, instalación y puesta en funcionamiento se implementen las medidas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos eléctricos y protección ambiental que resulten aplicables.
8. Asegurar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados (estos deben ser nuevos), otorgando las garantías correspondientes conforme a la naturaleza de los mismos.
9. El contratista se compromete a mantener la disponibilidad permanente para atender los requerimientos del municipio respecto al suministro de los bienes, conforme a las necesidades y plazos definidos.
10. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por la supervisión del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones pactadas.
11. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, inspección, verificación y control adelantadas por la supervisión del contrato, suministrando la información y documentación requerida para comprobar el cumplimiento del objeto contratado.
12. Entregar la planta eléctrica y la totalidad de los componentes contratados debidamente instalados, probados y en condiciones de funcionamiento, dentro del plazo contractual y en el lugar establecido por la entidad, previa verificación de las condiciones técnicas exigidas.
13. Suscribir, junto con la supervisión contractual, las actas de entrega, verificación, pruebas y recibo a satisfacción que correspondan, aportando los soportes técnicos y documentales necesarios para acreditar el cumplimiento integral del contrato.

14. Incluir en su oferta y asumir los costos derivados de impuestos, gastos de legalización del contrato y demás erogaciones asociadas al cumplimiento y entrega de la planta eléctrica y los demás elementos.
15. En caso de fallas o que alguno de los elementos se encuentre en mal estado, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características lo más pronto posible evitando generar retrasos en las actividades para el cual está destinado su uso.
16. Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio.
17. Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el Municipio o por la supervisión del contrato, orientados al adecuado cumplimiento del objeto contractual.
18. Contar con personal competente, responsable y debidamente capacitado para garantizar la adecuada entrega, manipulación y registro de los bienes contratados.
19. Llevar un control detallado de los elementos entregados, sustentado en actas de entrega-recepción y demás documentos que se requieran como soporte de los informes de ejecución o por solicitud del supervisor.
20. El contratista debe allegar copia del acto administrativo que otorga la autorización de la distribución de los elementos y materiales.
21. Contar con los equipos e infraestructura para el suministro de materiales y elementos.
22. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

XVI. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir AL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
4. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
7. Asignar un supervisor a través del cual la ADMINISTRACION MUNICIPAL, mantendrá la interlocución permanente y directa con el designado por el CONTRATISTA.
8. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
9. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
12. Realizar los pagos en los términos convenidos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ANEXO 1

CARTA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha)

Señores
Alcaldía Puerto Carreño - Vichada
Referencia: Proceso de Contratación – ([Insertar información)

Estimados señores:

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:
Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de Alcaldía Puerto Carreño - Vichadarespuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra/ servicio/ bien cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el del Pliego de Condiciones.
Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

Que la propuesta tiene una validez de noventa (90) dias contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
Que no hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Que autorizo al Municipio de Puerto Carreño para que publique mi propuesta en la página del SECOP www.contratos.gov.co, en caso de ser el adjudicatario; y manifiesto que los documentos aportados no tienen reserva. a excepción de_____ (mencionar e identificar los documentos que no se pueden publicar y la razón por la que gozan de reserva)

Plazo de ejecución del futuro Contrato._____

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico. _____@_____. (indicar el correo electrónico donde desea recibir la notificación)
Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono	
e-mail	

Atentamente,
Firma: (representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Matricula profesional N°:
Nota: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea ingeniero

ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(Lugar y fecha)

Señores
Alcaldía Puerto Carreño - Vichada
proceso de Contratación – ([Insertar información)

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y a la Alcaldía Puerto Carreño – Vichada para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación (Insertar información).
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación (Insertar información).
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación (Insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx días del mes de xxxxxxx de xxxxx.
Firma: (representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 3 - PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

Cumplir estrictamente la ley aplicable.

Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.

Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.

Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.
En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad

o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.

No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.

Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.

No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .

}

ANEXO 4

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Lugar y fecha)

Señores
Alcaldía Puerto Carreño - Vichada
Proceso de Contratación – ([Insertar información)

Estimados señores:

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que he cumplido y me encuentro al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses.
La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,
Firma: (representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 5
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
Alcaldía Puerto Carreño - Vichada
Proceso de Contratación – ([Insertar información)

Estimados señores:
Los suscritos, (Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), y (Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente) respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la licitación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN(%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____(indicar el nombre) identificado con

6. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias, respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es.
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 20xx.

Atentamente,
(De cada uno de los integrantes)

Firma: (representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 6
CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
Alcaldia Puerto Carreño - Vichada
Proceso de Contratación – ([Insertar información)

Estimados señores:
Los suscritos, (Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), y (Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente) respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la licitación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1. La 1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 20XX.

Atentamente,

ANEXO 7
CAPACIDAD TÉCNCIA - EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Lugar y fecha)

Señores
Alcaldía Puerto Carreño - Vichada
Proceso de Contratación – ([Insertar información)

Ítem	CONTRATANTE NÚMERO DEL CONTRATO	% de participación	Valor Inicial del contrato (A)	Valor Total de adiciones y/o Prorrogas (B)	Valor Total del Contrato (A+B)	Fecha de Inicio contrato (Día / Mes /Año	Fecha de Terminación contrato o acta parcial (Día / Mes /Año)	% de avance del contrato
1								
				Valor Total Contratos				

				$				

Nota 1: Relacionar cronológicamente (del más reciente al más antiguo) los contratos (principales y adicionales). Este es un instrumento para el evaluador técnico, en todo caso prevalecerá la información de los contratos y/o certificaciones.
Nota 2: La presente información se debe anexar en medio magnético (únicamente en la oferta original) e impreso en la propuesta.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los días xx del mes de xxxx de 2024
Atentamente,
Firma: (representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 8
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha)

Señores
Alcaldía Puerto Carreño - Vichada
Proceso de Contratación – ([Insertar información)

Estimados señores:
(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de (valor de la propuesta en letras y números), Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman a las actividades a a ejecutar:

ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación: Grupo electrógeno diésel cabinado, trifásico, potencia nominal de 90 kVA (72 kW) y potencia máxima de 100 kVA (80 kW), tensión de salida 127/220 V, frecuencia de	UNIDAD	1		

	60 Hz, velocidad de 1.800 rpm, interruptor automático de salida, batería y cables de arranque, Incluye: tubería de escape 6", cargador automático para baterías, manuales de operación mantenimiento y diagramas de conexión.				
2	Suministro e instalación: Cable Aislado No 1/0 AWG Cobre THHN	METRO LINEAL	320		
3	Suministro e instalación: Borna de Cobre Estañado Barril Largo Calibre 1/0 AWG Con Ojo de 3/8 Pulgada	UNIDAD	32		
4	Suministro e instalación: Bandeja Portacable Semipesada-15 Barrote-20x8x2.4Mt Galvanizado Lateral Calibre18 - Barrote Calibre20	UNIDAD	3		
5	Suministro e instalación: Curva Vertical Interior 90 Grados Bandeja Semipesada 20x8 cm Galvanizada Lateral Cal 18 y Barrotes Cal 20	UNIDAD	1		
6	Suministro e instalación: Curva Vertical Exterior 90 Grados Bandeja Semipesada 20x8 cm Galvanizada Lateral Cal 18 y Barrotes Cal 20	UNIDAD	2		
7	Suministro e instalación: Curva horizontal 90 Grados Bandeja Semipesada 20x8 cm Galvanizada Lateral Cal 18 y Barrotes Cal 21	UNIDAD	1		
8	Suministro e instalación: PERFILES METALICOS DE 6 METROS	UNIDAD	2		
9	Suministro e instalación: PIE DE AMIGOS METALICOS DE 20CM	UNIDAD	6		
10	Suministro e instalación: Gabinete metálico IP55 con puerta, cerradura, placa de montaje y frente muerto; barrajes de cobre de 250 A para tres fases y neutro, barraje de neutro aislado y barraje de tierra. Sin interruptores.	UNIDAD	1		
11	Suministro e instalación: Interruptor termomagnético de caja moldeada, 3 polos, 225 A, 220 V	UNIDAD	2		
12	Suministro e instalación: Interruptor termomagnético, 1 polo, 40 A, 127/240 V	UNIDAD	1		
13	Suministro e instalacion: TUBO CONDUIT DE 3" X 3 METROS	UNIDAD	6		
14	Suministro e instalacion: CURVA CONDUIT DE 3"	UNIDAD	2		
15	Suministro e instalacion: Tubo Metalico IMC Conduit Galvanizado de 3 Pulgadas x 3 mts Con Union	UNIDAD	2		
16	Suministro e instalación: Capacete 3" IMC	UNIDAD	1		

17	Suministro e instalación: Transformador Trifásico en Aceite 112.5 KVA-13.200 v- 208-127 v	UNIDAD	1		
18	Suministro e instalación: COLLARIN PARA TRANSFORMADOR DE 8 - 9 PL 1-4 BAJO SILICIO 200 MM	UNIDAD	2		
19	Suministro e instalación: Cortacircuito de Expulsión 15KV 100A Con Apagachispa Para Redes Electricas	UNIDAD	9		
20	Suministro e instalación: DPS O PARARRAYO POLIMÉRICO 15KV 10KA	UNIDAD	9		
21	Suministro e instalación: Fusible Hilo 7 Amp-15KV Tipo K	UNIDAD	6		
22	Suministro e instalación: Fusible Hilo 2 Amp-15KV Tipo K	UNIDAD	12		
23	Suministro e instalación: CABLE DE COBRE DESNUDO NO 2-0 AWG	METRO LINEAL	80		
24	Suministro e instalación: VARILLA COPERWELD 5/8"X 2,4M	UNIDAD	4		
25	Suministro e instalación: SOLDADURA EXOTERMICA 115G CARTUCHO	UNIDAD	11		
26	Suministro e instalación: Suelo Artificial Favigel 25Kg	UNIDAD	10		
27	Suministro e instalación: Caja Concreto Para Cámara de Inspección Puesta a Tierra 30 x 30 Con Tapa	UNIDAD	1		
28	Suministro e instalación: Tablero monofásico 4 circuitos	UNIDAD	1		
29	Suministro e instalación: Breaker 1x20A 10Ka	UNIDAD	2		
30	Suministro e instalación: LED HERMETICA DE 18W P25 607	UNIDAD	6		
31	Suministro e instalación: Tubería conduit PVC 3/4" x3M	UNIDAD	1		
32	Suministro e instalación: Tubería EMT 1/2" X 3M	UNIDAD	10		
33	Suministro e instalación: Unión EMT 1/2"	UNIDAD	9		
34	Suministro e instalación: Terminal EMT 1/2"	UNIDAD	2		
35	Suministro e instalación: Grapa doble ala EMT 1/2"	UNIDAD	11		
36	Suministro e instalación: Caja octagonal galvanizada	UNIDAD	6		
37	Suministro e instalación: Caja octagonal galvanizada	UNIDAD	6		
38	Suministro e instalación: Caja galvanizada 5800	UNIDAD	6		

39	Suministro e instalación: Toma corriente doble	UNIDAD	6		
40	Suministro e instalación: Cable #12 THHN Cu	METRO LINEAL	100		
41	Suministro e instalación: Cable #8 THHN Cu	METRO LINEAL	15		
42	Suministro e instalación: Conectores tipo resorte	METRO LINEAL	36		
				VALOR TOTAL	

Nota. El valor de la oferta debe ir en letras y números

Atentamente,
Firma: (representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 9
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

(Lugar y fecha)
Señores
Alcaldía Puerto Carreño - Vichada

Proceso de Contratación – ([Insertar información)

Estimados señores:

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de contratación de la referencia.

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales y los de la persona jurídica que represento (si aplica):

Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica)	
Número de identificación (C.C. o NIT)	
Nombre del Representante Legal (Si existe)	
Número de identificación	
Dirección de notificaciones	
Teléfono	
Correo electrónico	

Cordialmente,

_____

(Firma de la persona natural o Representante Legal o apoderado que manifieste interés)

SEÑOR INTERESADO: EL DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE ESTE ANEXO ES INDISPENSABLE PARA MANIFESTAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ES REQUISITO HABILITANTE PARA PRESENTAR OFERTA.

Nota: El oferente deberá anexar la documentación soporte según lo solicitado en este formato e invitación publica

ANEXO 10
FORMATO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Lugar y fecha)

Señores
Alcaldía Puerto Carreño - Vichada
Proceso de Contratación – ([Insertar información)

Estimados señores:
(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2012 declaramos que el _____% del personal que prestará el servicio es de nacionalidad colombiana.

Atentamente,

Firma: (representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 11
DECLARACION JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar y fecha)

Señores
Alcaldía Puerto Carreño - Vichada
Proceso de Contratación – ([Insertar información)

Estimados señores:
(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), declaro bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y las demás disposiciones constituidas y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.
En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la ley 80 de 1993, Cordialmente,

Atentamente,
Firma: (representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 12
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.7, numerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, ROM o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, ROM, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.7, numerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, ROM, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

[La Entidad Estatal incluirá este numeral cuando durante la ejecución del Contrato se desempeñen cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad]. La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectiva la prescripción establecida en el artículo 1 de la Ley 1918 de 2018, relacionados con la configuración de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad, para lo cual autorizo la consulta de dicha información en la base de datos correspondientes.

Finalidad	Autoriza

	SI	NO
Hacer efectiva la prescripción del artículo 1 de la Ley 1918 de 2018, a efectos de verificar que el (los) Proponente(s) o sus integrantes, según el caso, no se encuentran incursos en la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad, de que trata el artículo 1 de la Ley 1918 de 2018.		

Derechos del titular
Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:
Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
Solicitar la actualización y rectificación de la información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.
Solicitar prueba de la autorización otorgada.
Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.
Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de entregar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO 15
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación".
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cúales se presenta oferta].
Objeto:

Proponente:

[La información financiera debe presentarse en pesos, utilizando punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el Pliego de Condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]
La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]
3.1 Balance General y Estado de Resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses[1]				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el Proponente es Plural y tiene más de tres integrantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]
Capacidad Financiera
Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del oferente	Indice del integrante N°1	Indice del integrante N°2	Indice del integrante N°3
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				

[1] Cuando no se tengan Gastos de intereses por favor indicar con valor 0.

Razón de cobertura
de Intereses

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]
Capacidad Organizacional
Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente singular	Proponente Plural		
Indicador	Indice del Oferente	Indice del participante N° 1	Indice del participante N°2	Indice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la Capacidad Financiera y Organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica
Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]
[Tarjeta profesional: número de la tarjeta profesional]

FORMATO 16 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

Atentamente,

Firma: (representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Nombre y firma del contador o del revisor fiscal si está obligado a tenerlo :

FORMATO 16B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.
Firma_____

FORMATO 16C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)
[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__
Firma _____

17 .MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo

2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural, cuyo porcentaje de participación es igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal, para acreditar los criterios habilitantes diferenciales relacionados con el mayor número de contratos aportados para acreditar la experiencia .

En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Indicar los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que la Mipyme se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador]

ACREDITACIÓN MIPYME
(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural, cuyo porcentaje de participación es igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal, para acreditar los criterios habilitantes diferenciales relacionados con el mayor número de contratos aportados para acreditar la experiencia

[En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Indicar los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la Mipyme se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para emitir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

ANEXO N° 18

INFORMACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha,

Señores:

MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA

Carrera 9 No. 18-87 Barrio Centro

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____

OBJETO: _____

OFERENTE: _____

CONSORCIADO: _____

N°	CONTRATO	RESOLUCION MULTA	FECHA EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCION SANCION	FECHA EJECUTORIADA LA SANCION

_____ _____

Nombre del proponente: **Firma Representante Legal**

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE PUERTO CARRENO**		
Nit:	**892099305-3**		
Contratista:	**XXXXXX**		
CC:	**XXXXXXX**		

Representante Legal:	N/A

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado con cedula de ciudadanía N° xxxxx expedida en xxxxx, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, actuando en nombre y representación de PUERTO CARRENO VICHADA con NIT. **892099305-3,** legalmente posesionado mediante acta N° 01 de 2023, facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el artículo 315 de la constitución política, el literal d). numeral 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, literal b). Numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, y demás acuerdos y normas concordantes, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, XXXXXXXX , identificada con cedula de Ciudadanía No n°1XXXXXXde Puerto Carreño quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**ESPECIFICACIONES TECNICAS** PARAGRAFO I: ALCANCE DEL OBJETO- El objeto del presente contrato tiene como alcance en su ejecución las siguientes actividades: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2) Plazo:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3) Obligaciones generales s del contratista :	1. 2. 3. 4.
4) Obligaciones especificas	1. 2. 3. 4.
5) Obligaciones del Municipio	1. 2. 3. 4.
6) Valor:	**XXXXXXX**
7) Forma de pago:	Se pagará al contratista así: Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez se haya ejecutado la totalidad del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, Informe de actividades con sus respectivas evidencias fotografías que demuestre el cumplimiento del contrato, la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor, Autorización de pago por parte de la supervisión, Acta de liquidación y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de

	la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La factura electrónica de venta o cuenta de cobro, en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura o cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. El municipio, pagará al contratista, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. .
8) supervisión	La supervisión será ejercida por el titular del SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.
8) CDP	El valor del presente contrato se imputará a la siguiente discriminación Presupuestal: **Número Certificado Disponibilidad Presupuestal:** 72XXXX **Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal:** XXX **Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** XXX
9) Lugar de ejecución	Municipio de Puerto Carreño Vichada. **PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Puerto Carreño.
10) Garantías:	De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Departamento del Vichada, una garantía que ampare los siguientes riesgos: • **Cumplimiento:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. • **Calidad del Bien:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia correspondiente a la duración del contrato y seis (06) meses más. • **Calidad del Servicio:** La cuantía de la garantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. • **Responsabilidad civil extracontractual:** 200 smmlv con una vigencia por un término igual al periodo de ejecución del contrato, la vigencia de esta garantía debería ser igual al periodo de ejecución del contrato. Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015; Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario.
11) Cláusulas	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

excepcionales:	
12) Causales de Terminación:	Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al Departamento. **b)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás procedimientos se aplicarán los procedimientos de ley.
14) Suspensión del contrato	El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el Municipio , ni se causen otros perjuicios. Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato.
15) Modificaciones, adiciones y prórrogas	Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal.
16) Controversias contractuales:	Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley 80 de 1993, tales como la conciliación, la amigable composición y transacción.
17) clausula penal pecuniaria y multas:	Una vez surtido el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del contratista o declaratoria de caducidad, el contratista indemnizará al Municipio en una cuantía del 10% del valor del contrato, sin perjuicio a efectuar la reclamación e indemnización a que haya lugar. El valor de la cláusula ingresará a la Tesorería Municipal y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA o por jurisdicción coactiva. El valor de las multas que se hagan efectivas se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE.
18) Cláusula cesión:	El MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que EL MUNICIPIO considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para el MUNICIPIO.
19) Documentos integrantes del contrato:	Son parte integral de este contrato los siguientes documentos: A) El estudio previo B) Documentos precontractuales C) Propuesta presentada por el contratista D) Las Actas y demás documentos que se expidan en desarrollo de este contrato.
20) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobacion de polizas.
21) Declaracione	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el

s:	presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
22) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del municipio en la Carrera 9 N° 18-87 correo electrónico contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co. ii) Por parte del contratista al correo electrónico f

POR EL MUNICIPIO **XXXXXXXXXXXXXXXX** Alcalde Municipal de Puerto Carreño	**POR EL CONTRATISTA**

FORMATO 19- MINUTA